

La Ley de Firma Electrónica agilizará el comercio en la Red

La nueva ley, elaborada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, proporcionará mayor seguridad a los ciudadanos y a las compañías en la tramitación electrónica de sus gestiones empresariales.

Madrid. La Ley de Firma Electrónica aprobada definitivamente el pasado 19 de diciembre después de un largo proceso de enmiendas, persigue promover un uso más generalizado de la firma electrónica como instrumento generador de confianza en las comunicaciones por Internet y como dinamizador del comercio electrónico.

Además proporcionará mayor seguridad a los ciudadanos y empresas en la tramitación electrónica de sus gestiones.

La ley ha sido elaborada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología en estrecha colaboración con los Ministerios de Administraciones Públicas, Economía, Interior y Justicia. La normativa recoge la experiencia y los avances constatados en prácticas exitosas de la Administración desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley de Firma Electrónica de 1999.

Tecnologías

La incorporación de las tecnologías de firma electrónica permitirá solicitar y finalizar los trámites, a través de Internet, de becas, ayudas o subvenciones de los diferentes programas que gestiona la Administración. Además, permitirá completar el registro de patentes o marcas ante la Oficina Española de Patentes y Marcas.

La firma electrónica aporta a los procedimientos electrónicos las cuali-

dades de autenticidad, integridad y no repudio que estos requieren para ofrecer las garantías adecuadas en la Red.

La norma introduce además, elementos que contribuirán al desarrollo del comercio electrónico y de la Administración electrónica, como la firma de personas jurídicas, que podrá ser utilizada en múltiples aplicaciones, en especial, en procesos automatizados, como la realización de pedidos o la emisión de facturas.

LSSI

Se ha aprovechado la tramitación legal para introducir una enmienda que le añade una nueva disposición adicional, por la que se modificará el régimen sancionador de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI) y se introducirá una regulación de los denominados *dialers*.

La utilización de estas pequeñas aplicaciones informáticas que se descargan en el ordenador del usuario para cortar su conexión en curso y, sin que este se de cuenta, establecer otra, normalmente a través de un número de tarificación adicional, tendrá ahora que ser informada y contar con el consentimiento expreso del internauta.

También se ha aprovechado esta nueva ley para reordenar todo el régimen sancionador de la LSSI, para adoptarlo a los cambios introducidos en la Ley General de Telecomunicaciones y dotarlo de mayor flexibilidad, así como para añadir las sanciones correspondientes al mal uso "significativos" de los *dialers* y el sistema para retirar el permiso para recibir *e-mails* comerciales, que hasta ahora no estaba contemplado en la regulación.